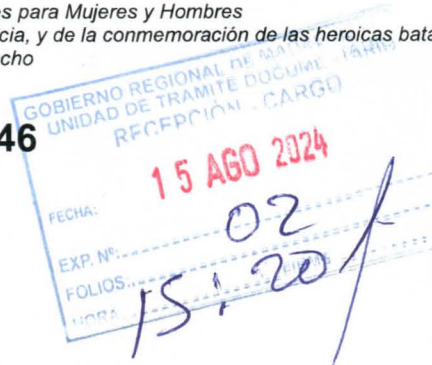


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Tambopata, 15 de Agosto de 2024
OFICIO N° 000476-2024-CG/OC5346

Señor
Luis Otsuka Salazar
Gobernador Regional
Gobierno Regional Madre de Dios
Jr. Tupac Amaru 10G-3 - Puerto Maldonado
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA GENERAL	
RECEPCIÓN - CARGO	
FECHA	16 AGO 2024
EXP. N°	3919
FOLIOS	02
HORA	09:10
FIRMA	[Firma]

Asunto: Remito Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 162-2024-CG/GRMD-AOP

Referencia: Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia a través del cual la Contraloría General de la República, establece disposiciones para la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la entidad de los planes de acción de los informes de control posterior.

Sobre el particular, conforme a lo estipulado en el literal q) del numeral 6.2.3.3 de la normativa referida, se remite adjunto el "Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior", del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 162-2024-CG/GRMD-AOP denominado "Atención del procedimiento: Denuncias contra titulares de actividad minera por incumplimiento de las normas mineras, ambientales y/o de seguridad minera, según el TUPA", para que sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente de recibido el presente.

En tal sentido, agradeceré disponer a quien corresponda, efectúe la publicación correspondiente en los plazos previstos, conforme a la normativa señalada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Edith Flor Bedregal Ferro
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Madre De Dios(e)
Contraloría General de la República

(EBF/bfm)
Nro. Emisión: 00393 (5346 - 2024) Elab:(U21933 - 5346)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JPJBLIB**



Apéndice N° 1: PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS		
Número del Informe de servicio de control posterior:	Nº 162-2024-CG/GRMD-AOP	Fecha de aprobación del Informe :	23/01/2024
Tipo de servicio de control posterior:	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR		
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:	"ATENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: DENUNCIAS CONTRA TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MINERAS, AMBIENTALES Y/O DE SEGURIDAD MINERA, SEGÚN EL TUPA"		
Titular de la entidad:	LUIS OTSUKA SALAZAR		

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
1	ADOPTAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE ATENDER O SUPERAR EL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD EVIDENCIADO COMO RESULTADO DE LA ACCION DE OFICIO POSTERIOR, Y DE SER EL CASO DISPONER EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.	DISPONER EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO "DENUNCIAS CONTRA TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MINERAS, AMBIENTALES Y/O SEGURIDAD MINERA" ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PRECEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 Y TEXTO ÚNICO ORDENADO LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY NRO 27444, BAJO RESPONSABILIDAD.	MEMORANDO	27/07/2024	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS	MEMORANDO N° 2328-2024-GOREMAD-GGR	20057401	ING. JULIO AUGUSTO VILLEGAS GIRON

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Ramitar el informe al órgano instructor o al que haga sus veces, para que se analice y se proyecte el informe o resolución que corresponda o el documento expreso para el inicio del procedimiento administrativo y se proceda a notificar al funcionario o servidor público)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
1	ADOPTAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE ATENDER O SUPERAR EL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD EVIDENCIADO COMO RESULTADO DE LA ACCION DE OFICIO POSTERIOR, Y DE SER EL CASO DISPONER EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.	DERIVAR A SECRETARÍA TÉCNICA SOBRE EVALUACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.	INFORME	27/12/2024	OFICINA DE PERSONAL	MEMORANDO N° 2329-2024-GOREMAD-GGR	04815458	ABG. JULIA HERMOZA HERMOZA

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Elaborar y presentar la demanda o denuncia ante el Poder Judicial o el Ministerio Público respectivamente)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos

El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por el Titular de la entidad - Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad) el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro, para remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustenta las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.


SR. LUIS OTSUKA SALAZAR
 GOBERNADOR REGIONAL
 DNI: 48507818


ABG. ENRIQUE LEONIDAS ANDRES MUÑOZ PAREDES
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 DNI: 40475890


ING. JULIO AUGUSTO VILLEGAS GIRON
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 DNI: 20057401


ABG. JULIA HERMOZA HERMOZA
 DIRECTORA DE PERSONAL
 DNI: 04815458


 Gobierno Regional Madre de Dios
 Oficina de Control Institucional

- (1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción lo cual implica su aprobación.
- (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.
- (3) Funcionario(s) responsable(s) de las acciones a implementar de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción.